

## **JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

### **ACUERDO E/JGA/48/2017**

#### **Transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016**

Acuerdo específico E/JGA/48/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que determina la transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016.

### **CONSIDERANDOS**

1.- El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso 1, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

2. La Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, señala en su artículo 21 que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración y vigilancia, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus funciones; y en términos de las fracciones II y XXX, del artículo 23 se le otorgan facultades para expedir los acuerdos y medidas para el despacho de la administración de sus archivos, así como para ordenar la depuración y baja de expedientes totalmente concluidos con tres años de anterioridad;

3. El día 30 de junio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo general G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", mediante el cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos; y

4. En sesión de fecha 26 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno y Administración aprobó los acuerdos específicos E/JGA/16/2016 "Mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", y E/JGA/17/2016 "Creación de la

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/48/2017

#### Transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016

Comisión de Archivo Histórico y de la oficina de administración de archivos", los cuales entraron en vigor el mismo día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo general G/JGA/37/2016, descrito en el numeral anterior.

En consecuencia, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

#### **ACUERDO QUE DETERMINA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS AL MES DE DICIEMBRE DE 2016**

**Primero.** El presente acuerdo tiene por objeto:

I. Determinar la transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016, independientemente del año en que se haya iniciado su integración; y

II. Especificar el procedimiento de transferencia primaria, señalado en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del acuerdo general G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".

#### **DE LA TRANSFERENCIA PRIMARIA**

**Segundo.** La transferencia primaria consiste en el traslado controlado de expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración para su consulta esporádica.

**Tercero.** Los gestores del archivo de trámite deberán identificar el universo de expedientes susceptibles para su transferencia primaria.

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/48/2017

#### Transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016

**Cuarto.** Los expedientes susceptibles para la transferencia primaria serán aquellos definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016.

**Quinto.** Los responsables de archivos deberán verificar que todas las actuaciones, resoluciones, sentencias y trámites relacionados con los expedientes se encuentren registrados en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ), asimismo, que los datos contenidos en el Sistema sean acordes con cada uno de los expedientes (promoviente, resolución impugnada, autoridad demandada, materia y ley del juicio, sentido de la resolución, etc.).

**Sexto.** Los responsables de archivos deberán identificar los valores históricos de los expedientes de conformidad con los criterios establecidos en el artículo vigésimo sexto, segundo párrafo, fracciones I a IV, del acuerdo general G/JGA/37/2016 "Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa".

**Séptimo.** Los gestores del archivo de trámite y los responsables de archivos procederán a elaborar los inventarios de transferencia primaria.

**Octavo.** Para requisitar correctamente los inventarios de transferencia primaria, deberán observar lo dispuesto en el catálogo de disposición documental y la información contenida en el SICSEJ, asimismo podrán solicitar asesoría al Magistrado designado como enlace de la Junta de Gobierno y Administración con el Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental.

**Noveno.** Los inventarios de transferencia primaria deberán cargarse en el Portal Especial para la Administración de Archivos, para su revisión, a más tardar el día 18 de septiembre de 2017; no es obstáculo para lo anterior el que las Salas que concluyan dicho trámite con anterioridad, lo puedan incorporar al portal a la brevedad posible.

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/48/2017

#### Transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016

**Décimo.** El Magistrado designado como enlace de la Junta de Gobierno y Administración con el Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental, con apoyo de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), deberá revisar que los inventarios se encuentren debidamente requisitados. En caso de existir algún error, lo notificará al órgano jurisdiccional que generó la documentación para que sea subsanado en un plazo no mayor a 03 días hábiles.

**Décimo primero.** El Magistrado designado como enlace de la Junta de Gobierno y Administración con el Centro de Administración de Archivos y Acervo Documental, en coordinación con la Secretaría Operativa de Administración y sus Delegaciones Administrativas, deberá coordinar la transferencia primaria empleando los medios que consideren más convenientes y los recursos que tenga disponible el Tribunal.

**Décimo segundo.** De manera análoga se deberá proceder a la elaboración de los inventarios previos para el Destino Final de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos a 2014 y años anteriores, que se encuentren en el Archivo de Concentración, verificando que todas las actuaciones, resoluciones, sentencias y trámites de dichos expedientes, se encuentren registrados en el SICSEJ; de conformidad con lo establecido en los apartados Destino Final, Transferencia Secundaria y Baja Documental, del Acuerdo G/JGA/37/2016 Reglamentación para la administración de los archivos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

## JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO E/JGA/48/2017

#### Transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales definitivamente concluidos al mes de diciembre de 2016

**Segundo.** La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Tribunal.

**Tercero.** Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Cuarto.** Se dejan sin efectos los Acuerdo E/JGA/31/2016 y E/JGA/6/2017.

Dictado en sesión de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.